

RESOLUCIÓN No. 1506

14 MAR 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 28 de la Ley 7ª de 1979, y en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2017, se aprobaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia Fiscal 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF.

Que la Ficha I-01 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-1-101 del proyecto **DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

Que dentro de la **Ficha I -01** se encuentran clasificados dos servicios, dentro del Subproyecto Atención y prevención de la Desnutrición: 1) Centros de recuperación nutricional y 2) mil días para cambiar el mundo.

Que es necesario realizar modificaciones a la ficha I-01 exclusivamente al servicio "mil días para cambiar el mundo" debido a que durante el segundo semestre de 2016 se diseñó como estrategia institucional donde busca la prevención de la desnutrición crónica a través de la promoción de condiciones adecuadas de nutrición, salud y entornos protectores en las poblaciones más vulnerables permitiendo un desarrollo integral con enfoque nutricional. Para el desarrollo de esta estrategia se hizo necesario presentar algunos ajustes al Manual Operativo MO7PP publicado el 12 de enero de 2017, el cual incluyó la ampliación de la estrategia en la población objetivo donde se requiere establecer la conformación de equipos interdisciplinarios con profesionales de diferentes áreas con el fin de desarrollar cada uno de los tres componentes, a saber: i) alimentación y nutrición; ii) familiar y iii) pedagógico, acciones donde se contempla la operatividad de cada componente y parámetro en cuanto a días de atención.

Que para esta estrategia, se solicitó, adicionalmente, en la vigencia 2016 a la Dirección de Abastecimiento el estudio de costos correspondiente el cual se definió el pasado 9 de febrero de 2017 y que con base a los resultados del estudio de mercado y del complemento del manual operativo se hace necesario ajustar en la Ficha I-01 en el clasificador del gasto.

Que la Ficha I-12 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-3-108 del proyecto **PROTECCIÓN – ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA.**

Que se hace necesario modificar la **Ficha I-12** en el ítem parámetros – Costo, ya que teniendo en cuenta que por error involuntario del área misional se incluyó la educación como superior y debe ser educación media, por lo tanto se ajusta parámetro al lineamiento técnico con educación media.

Que así mismo, en la Ficha I-12, en el ítem clasificador del gasto - Gastos Únicos, es necesario incluir dos clasificadores, teniendo en cuenta que en trabajos previos con las Direcciones Regionales se identificaron gastos que no se encuentran allí contemplados actualmente y que



RESOLUCIÓN No. 1506

14 MAR 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

son necesarios para apoyar a los adolescentes y jóvenes que se encuentran en Protección, para el desarrollo de su proyecto de vida, tales como: (i) Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisito para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de Protección y (ii) Pago de vacunas solicitadas como requisito de obligatorio cumplimiento en los programas de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, de los adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de Protección.

Que la **Ficha I-17** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, corresponde al identificador presupuestal **C-4102-1500-4-101** del proyecto **ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL**, Subproyecto **INTEGRAL**.

Que en la **Ficha I -17** se encuentran clasificados once servicios dentro del Subproyecto Integral, del cual se hace necesario modificar el servicio "*Grado transición con atención integral*", teniendo en cuenta que grado transición hace parte de la Prescolaridad, y el Ministerio de Educación en la ampliación de su cobertura, en algunos Municipios a partir de la vigencia 2016 integra no solo el grado transición sino todos los grados de preescolar.

Que el servicio de "*Grado Transición con atención integral*" hace parte del manual operativo de la Modalidad Institucional para la Atención a la Primera Infancia, código MO12.PP, como Grado Preescolar Integral en los servicio de la Atención Integral a la Primera Infancia, servicio que hace parte de la ampliación de la oferta institucional como proceso de articulación con la población del sistema educativo con base al artículo primero de la Ley 115 de 1994 donde manifiesta que el nivel preescolar comprende los grados de Transición, Jardín y Pre-jardín.

Que se hace necesario ajustar la ficha I-17 en el servicio Grado Transición con Atención Integral, ampliando la población objetivo de grado Transición o preescolar, en todas las partes del servicio con base en el manual operativo que hace parte de la articulación interinstitucional para la prestación de este servicio.

Que dentro de la **Ficha I-17** se encuentra clasificado de igual manera en el servicio "*Desarrollo Infantil en Medio Familiar*" donde se hace necesario ajustar la población objetivo, toda vez que por error involuntario, se incluyeron las madres lactantes y con base al **MANUAL OPERATIVO MODALIDAD FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA MO 13 PP**, en su numeral 1.4, la atención de población está dirigida prioritariamente a niñas y niños menores de dos (2) años y mujeres gestantes, sin perjuicio de lo anterior se atenderá a niñas y niños mayores de dos (2) años y menores de cinco (5) años o hasta su ingreso al grado de transición en aquellas zonas rurales vulnerables donde no exista otro servicio de atención de educación inicial y cuando por sus características no se ofrezca ninguna posibilidad de implementar los servicios institucionales.

Que la **Ficha I-18** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, corresponde al identificador presupuestal **C-4102-1500-4-102** del proyecto **ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL**, Subproyecto **TRADICIONAL**.

Que en la **Ficha I -18** se encuentran clasificados cuatro servicios dentro del Subproyecto Tradicional, siendo necesario modificar el servicio "*HCB – FAMI – FAMILIAR (T)*" en la población objetivo, ya que por error involuntario, se incluyeron los niños de 2 a 5 años y con base al manual operativo **MANUAL OPERATIVO MODALIDAD FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA MO 13 PP**, en su numeral 1.4, la atención de población está dirigida prioritariamente a mujeres gestantes, madres lactantes, niñas y niños menores de dos (2) años.

RESOLUCIÓN No. 1506

14 MAR 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

Que para las modificaciones de las fichas existen los análisis de viabilidad técnica expedida por las direcciones de Nutrición, Protección y Primera Infancia como gerentes de estos recursos y responsable de los temas contenidos en ellas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese la ficha I-01 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2017 que hace parte de la Resolución No. 001 de 2017, correspondiente al identificador presupuestal C-4102-1500-1-101 del proyecto **DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL**, para el servicio "Mil días para cambiar el mundo" en lo correspondiente a población objetivo, acciones, parámetros y clasificador del gasto quedando de la siguiente manera:

FICHA I - 01	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	1	101
PROYECTO	DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL			
SUBPROYECTO	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN			
MODALIDAD	1000 días para cambiar el mundo			
POBLACIÓN OBJETIVO	<p><u>1000 días para cambiar el Mundo.</u> Mujeres gestantes en bajo peso para la edad gestacional Niñas y niños nacidos de mujeres gestantes beneficiarias de la modalidad Niñas y niños menores de 2 años con diagnóstico de desnutrición aguda5 o riesgo de desnutrición aguda Niñas y niños menores de 5 años egresados de los Centros de Recuperación Nutricional, hasta garantizar la atención vinculación en atención integral a la primera infancia y máximo hasta el cierre de la vigencia que el beneficiario fue atendido.</p>			
ACCIONES	<p><u>1.000 días para cambiar el mundo</u></p> <p>La modalidad de 1000 días para cambiar el mundo, está dirigida a mujeres gestantes con bajo peso, así como a niños y niñas menores de dos años en situación de desnutrición aguda, con el fin de lograr el mejoramiento de su estado nutricional.</p> <p>La modalidad está encaminada a prevenir el bajo peso al nacer, la desnutrición crónica y favorecer las condiciones para el desarrollo de capacidades cognitivas desde la gestación hasta los 2 años de edad. Mediante esta modalidad se realizarán acciones en alimentación y nutrición, gestión familiar y de procesos pedagógicos que garantizan el desarrollo integral de las niñas y los niños en los primeros 1.000 días de vida.</p> <p>1.000 días para cambiar el mundo se encuentra dentro de los estructurantes de la Ruta de Atención a la Primera Infancia para aportar principalmente con enfoque de nutricional, el desarrollo integral como garantía que el beneficiario el cual debe contar dentro del fortalecimiento familiar, el cuidado y las buenas prácticas de crianza enmarcadas en procesos pedagógicos. Para lograrlo, diseñó tres componentes: i) componente alimentación y nutrición; ii) componente de gestión familiar; y iii) componente de pedagógico. Estas acciones se desarrollan en el entorno familiar y se complementan con la gestión y articulación interinstitucional, especialmente con el sector salud, para la garantía y goce efectivo los derechos.</p> <p>El desarrollo de esta modalidad se realiza a través de un equipo interdisciplinario conformado por un coordinador, un profesional en nutrición y dietética, un profesional en pedagogía, un profesional del área social, dos auxiliares de enfermería, cuatro gestores comunitarios y un apoyo administrativo. Los municipios que se atenderán con se determina con base en la metodología de focalización del ICBF.</p> <p>La población objeto de atención, preferiblemente debe tener valoración previa por el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, para verificar el adecuado estado de salud que permita a los equipos</p>			

RESOLUCIÓN No. **1506**

14 MAR 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

	<p>interdisciplinarios, llevar a cabo las acciones con los beneficiarios en el hogar.</p> <p>Para el desarrollo de esta modalidad es necesario la realización de búsqueda activa de mujeres gestantes con bajo peso y niños y niñas menores de 2 años en situación de desnutrición sin patología asociada para lo cual los equipos interdisciplinarios, dentro de las acciones previas a las atenciones directas con los beneficiarios, deberán realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Priorización territorial. • Reconocimiento territorial. • Focalización y búsqueda activa. • Tamizaje nutricional. • Georreferenciación. <p>Adicionalmente, y considerando que las atenciones se realizarán desde 3 componentes de atención, las acciones a desarrollar son:</p> <p>Componente de alimentación y nutrición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valoración y seguimiento del estado nutricional (inicial y mensual). • Fortalecimiento de la práctica de la lactancia materna. • Entrega de alimento suplementario listo para el consumo y raciones familiares para preparar con periodicidad mensual. • Articulación y coordinación intersectorial, especialmente con el sector salud. <p>Componente de gestión familiar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caracterización inicial de la familia y el beneficiario. • Identificación de factores de riesgo y factores protectores. • Visitas de acompañamiento domiciliario y seguimiento por parte del profesional del área social y los gestores comunitarios. • Gestión para la garantía de los derechos de las niñas, niños y mujeres gestantes atendidas en la modalidad. <p>Componente de procesos pedagógicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de pautas y prácticas de cuidado y crianza. • Elaboración de la planeación pedagógica, implementación y seguimiento, acorde a la edad. • Planeación e implementación del Programa de Educación Alimentaria y Nutricional. • Cualificación de los gestores comunitarios. • Creación de grupos de apoyo y fortalecimiento a la gestación y la lactancia materna. • Estudios de caso (transversal de los tres componentes). 																																																																																																						
<p>PARÁMETROS</p>	<p>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO 1000 días para cambiar el Mundo: 270 ó 240 días (dependiendo de cada regional)</p>																																																																																																						
	<p>ROTACIÓN 1000 días para cambiar el mundo: N/A</p>																																																																																																						
	<p>BIENESTARINA/ NUTRIGEST 1000 días para cambiar el mundo Se entregará Bienestarina Más® con las Raciones alimentarias familiares, 1.800 gramos/cupo/mes, adicionalmente si el beneficiario es una mujer gestante o un niño/a menor de 6 meses que reciba lactancia materna se entregará 900 grs/cupo/mes de NUTRIGEST</p>																																																																																																						
<p>COSTOS</p>	<p>1000 días para cambiar el Mundo: Los costos se calculan para la atención de 160 beneficiarios/mes. A continuación, se presentan los costos por regional para la vigencia 2017:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">REGIONAL</th> <th colspan="4">COSTOS POR UNIDAD DE SERVICIO VIGENCIA 2017 (\$)</th> <th rowspan="2">UDS</th> <th rowspan="2">TOTAL INVERSIÓN VIGENCIA 2017(\$)</th> </tr> <tr> <th>COSTOS FIJOS</th> <th>COSTOS VARIABLES</th> <th>ALIMENTO SUPLEMENTARIO</th> <th>DOTACIÓN INICIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>AMAZONAS</td><td>180.927.580</td><td>397.171.837</td><td>7.762.980</td><td>3.453.694</td><td>3</td><td>1.767.948.273</td></tr> <tr><td>ARAUCA</td><td>180.927.579</td><td>284.844.136</td><td>7.762.980</td><td>3.453.694</td><td>1</td><td>476.988.389</td></tr> <tr><td>ATLÁNTICO</td><td>180.927.579</td><td>239.635.898</td><td>7.762.980</td><td>3.705.210</td><td>2</td><td>864.063.334</td></tr> <tr><td>BOLÍVAR</td><td>160.824.515</td><td>231.613.695</td><td>7.762.980</td><td>3.705.210</td><td>9</td><td>3.635.157.600</td></tr> <tr><td>BOYACÁ</td><td>180.927.579</td><td>243.983.011</td><td>7.762.980</td><td>3.594.814</td><td>2</td><td>872.536.768</td></tr> <tr><td>CALDAS</td><td>180.927.579</td><td>248.526.656</td><td>7.762.980</td><td>3.550.514</td><td>2</td><td>881.535.458</td></tr> <tr><td>CAQUETA</td><td>160.824.514</td><td>236.895.889</td><td>7.762.980</td><td>3.594.814</td><td>4</td><td>1.636.312.788</td></tr> <tr><td>CASANARE</td><td>180.927.579</td><td>243.106.638</td><td>7.762.980</td><td>3.453.694</td><td>1</td><td>435.250.891</td></tr> <tr><td>CAUCA</td><td>160.824.515</td><td>240.750.829</td><td>7.762.980</td><td>3.558.732</td><td>5</td><td>2.064.485.280</td></tr> <tr><td>CESAR</td><td>160.824.515</td><td>224.386.257</td><td>7.762.980</td><td>3.705.210</td><td>6</td><td>2.380.073.772</td></tr> <tr><td>CHOCÓ</td><td>180.927.580</td><td>340.728.684</td><td>7.762.980</td><td>3.558.732</td><td>12</td><td>6.395.735.712</td></tr> <tr><td>CÓRDOBA</td><td>160.824.515</td><td>224.847.091</td><td>7.762.980</td><td>3.705.210</td><td>6</td><td>2.382.838.776</td></tr> <tr><td>CUNDINAMÁ</td><td>180.927.580</td><td>229.541.803</td><td>7.762.980</td><td>3.594.814</td><td>3</td><td>1.265.481.531</td></tr> </tbody> </table>	REGIONAL	COSTOS POR UNIDAD DE SERVICIO VIGENCIA 2017 (\$)				UDS	TOTAL INVERSIÓN VIGENCIA 2017(\$)	COSTOS FIJOS	COSTOS VARIABLES	ALIMENTO SUPLEMENTARIO	DOTACIÓN INICIAL	AMAZONAS	180.927.580	397.171.837	7.762.980	3.453.694	3	1.767.948.273	ARAUCA	180.927.579	284.844.136	7.762.980	3.453.694	1	476.988.389	ATLÁNTICO	180.927.579	239.635.898	7.762.980	3.705.210	2	864.063.334	BOLÍVAR	160.824.515	231.613.695	7.762.980	3.705.210	9	3.635.157.600	BOYACÁ	180.927.579	243.983.011	7.762.980	3.594.814	2	872.536.768	CALDAS	180.927.579	248.526.656	7.762.980	3.550.514	2	881.535.458	CAQUETA	160.824.514	236.895.889	7.762.980	3.594.814	4	1.636.312.788	CASANARE	180.927.579	243.106.638	7.762.980	3.453.694	1	435.250.891	CAUCA	160.824.515	240.750.829	7.762.980	3.558.732	5	2.064.485.280	CESAR	160.824.515	224.386.257	7.762.980	3.705.210	6	2.380.073.772	CHOCÓ	180.927.580	340.728.684	7.762.980	3.558.732	12	6.395.735.712	CÓRDOBA	160.824.515	224.847.091	7.762.980	3.705.210	6	2.382.838.776	CUNDINAMÁ	180.927.580	229.541.803	7.762.980	3.594.814	3	1.265.481.531
REGIONAL	COSTOS POR UNIDAD DE SERVICIO VIGENCIA 2017 (\$)				UDS	TOTAL INVERSIÓN VIGENCIA 2017(\$)																																																																																																	
	COSTOS FIJOS	COSTOS VARIABLES	ALIMENTO SUPLEMENTARIO	DOTACIÓN INICIAL																																																																																																			
AMAZONAS	180.927.580	397.171.837	7.762.980	3.453.694	3	1.767.948.273																																																																																																	
ARAUCA	180.927.579	284.844.136	7.762.980	3.453.694	1	476.988.389																																																																																																	
ATLÁNTICO	180.927.579	239.635.898	7.762.980	3.705.210	2	864.063.334																																																																																																	
BOLÍVAR	160.824.515	231.613.695	7.762.980	3.705.210	9	3.635.157.600																																																																																																	
BOYACÁ	180.927.579	243.983.011	7.762.980	3.594.814	2	872.536.768																																																																																																	
CALDAS	180.927.579	248.526.656	7.762.980	3.550.514	2	881.535.458																																																																																																	
CAQUETA	160.824.514	236.895.889	7.762.980	3.594.814	4	1.636.312.788																																																																																																	
CASANARE	180.927.579	243.106.638	7.762.980	3.453.694	1	435.250.891																																																																																																	
CAUCA	160.824.515	240.750.829	7.762.980	3.558.732	5	2.064.485.280																																																																																																	
CESAR	160.824.515	224.386.257	7.762.980	3.705.210	6	2.380.073.772																																																																																																	
CHOCÓ	180.927.580	340.728.684	7.762.980	3.558.732	12	6.395.735.712																																																																																																	
CÓRDOBA	160.824.515	224.847.091	7.762.980	3.705.210	6	2.382.838.776																																																																																																	
CUNDINAMÁ	180.927.580	229.541.803	7.762.980	3.594.814	3	1.265.481.531																																																																																																	

RESOLUCIÓN No. 1506

14 MAR 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

	ARCA					
	GUAINÍA	180.927.579	360.610.515	7.762.980	3.453.694	2 1.105.509.536
	GUAJIRA	180.927.580	254.989.477	7.762.980	3.705.210	14 6.263.393.458
	GUAVIARE	180.927.579	343.860.722	7.762.980	3.453.694	1 536.004.975
	HUILA	180.927.579	268.489.020	7.762.980	3.594.814	2 921.548.786
	MAGDALEN A	160.824.515	216.963.060	7.762.980	3.705.210	7 2.724.790.355
	META	160.824.515	227.284.571	7.762.980	3.453.694	8 3.194.606.080
	NARIÑO	160.824.515	270.649.996	7.762.980	3.558.732	7 3.099.573.561
	NORTE DE SANTANDER	160.824.514	222.406.579	7.762.980	3.453.694	4 1.577.791.068
	PUTUMAYO	160.824.514	252.733.794	7.762.980	3.453.694	4 1.699.099.928
	RISARALDA	180.927.579	262.268.785	7.762.980	3.550.514	2 909.019.716
	SUCRE	160.824.515	212.484.127	7.762.980	3.705.210	5 1.923.884.160
	TOLIMA	180.927.580	236.652.829	7.762.980	3.594.814	3 1.286.814.609
	VALLE	160.824.514	203.737.953	7.762.980	3.558.732	4 1.503.536.716
	VAUPÉS	180.927.579	357.623.664	7.762.980	3.453.694	2 1.099.535.834
	VICHADA	180.927.580	353.748.731	7.762.980	3.453.694	3 1.637.678.955
	TOTAL	4.824.735.446	7.430.536.247	217.363.440	99.783.436	124 54.541.196.309

Notas:

- El ítem de "costos fijos" contempla: talento humano y comunicaciones.
- El ítem de "costos variables" contempla: materiales para educación y actividades, transporte de recurso humano para seguimiento y raciones familiares para preparar.
- Para el primer mes de ejecución de los contratos, los costos variables se definen proyectando la atención del 30% de los beneficiarios; para el segundo mes se proyectó la atención del 60%. A partir del tercer mes, estos costos están definidos para la atención del 100% de los beneficiarios.
- El ítem dotación inicial cuenta con los siguientes elementos: Balanza para trabajo de campo con función de tara (unidad), Tallímetro para trabajo de campo, Infantómetro para trabajo de campo, Termómetro digital, Dispositivo de GPS, Balón terapéutico de goma/balón de erizo para masaje/pelota multisensorial y Bandeja de prismas rectangulares para encajar.
- El alimento suplementario se calcula para el 68% de los beneficiarios que corresponde a los niños y niñas menores de dos (2) años (de los 160 beneficiarios, 109 son niños y niñas). Este ítem se entrega en el primer mes de atención.
- El tiempo de ejecución de los contratos por Regional es el siguiente:
 - 8 meses (240 días): Bolívar, Caquetá, Cauca, Cesar, Córdoba, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Sucre y Valle.
 - 9 meses (270 días): Amazonas, Arauca, Atlántico, Boyacá, Caldas, Casanare, Chocó, Cundinamarca, Guainía, Guajira, Guaviare, Huila, Risaralda, Tolima, Vaupés y Vichada.

CLASIFICADOR DEL GASTO

1000 días para cambiar el Mundo

- Compra de dotación inicial: balanza, tallímetro, infantómetro, termómetro, dispositivo de GPS, elementos para estimulación temprana.
- Material pedagógico y actividades: papelería y material
- Contratación de talento humano (nutricionista, pedagogo, profesional del área social, coordinador, auxiliares de enfermería, gestores comunitarios y apoyo administrativo)
- Transporte de recurso humano para búsqueda activa, seguimiento y visitas domiciliarias.
- Compra de alimento suplementario listo para el consumo definido en el Manual Operativo de la modalidad.
- Compra de alimentos para la conformación de las raciones familiares para preparar, empaque secundario y transporte de las mismas; de acuerdo a las fichas técnicas de los alimentos, así:

ALIMENTO	CANTIDAD Gramos / cc	PRESENTACIÓN
Arroz blanco para consumo humano	2.000	4 bolsas de 500 gramos c/u
Pastas fortificadas	1.000	4 paquetes de 250 gramos c/u
Harina de maíz amarillo	1.000	2 bolsas de 500 gramos c/u



RESOLUCIÓN No. 1506

14 MAR 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

	Lenteja	500	1 bolsa de 500 gramos
	Frijol cargamanto	500	1 bolsa de 500 gramos
	Atún lomitos en aceite	875	5 latas de 175 gramos c/u
	Leche entera en polvo con hierro	2.400	6 bolsas de 400 gramos c/u
	Aceite vegetal	1.000	4 botellas de 250 cc c/u
	Panela	1.000	2 unidades de 500 gramos c/u
	Huevo de gallina	60 u	2 cubetas de 30 unidades c/u
	Bienestarina Más®	1.800	2 bolsas de 900 gramos c/u
	Nutrigest*	900	1 bolsa de 900 gramos

* Si el beneficiario es una mujer gestante o una niña o niño menor de 6 meses que recibe lactancia materna, se entregará una bolsa de 900 de Nutrigest.

Nota: De acuerdo con las concertaciones que realicen las Regionales del ICBF con grupos étnicos, estos alimentos podrán variar o modificarse, previa presentación de la respectiva justificación para visto bueno de la Dirección de Nutrición, sin que en ningún caso sobrepase los costos asignados y se mantenga el aporte nutricional de cada ración.

Parágrafo.- La modalidad de Centros de Recuperación Nutricional contemplada en la ficha I-01 no sufre modificación alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese la ficha I-12 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2017 que hace parte de la Resolución No. 001 de 2017, correspondiente al identificador presupuestal C4102-1500-3-108 del proyecto **PROTECCIÓN – ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA**, en lo correspondiente a parámetros ítem costo y clasificador del gasto, quedando de la siguiente manera:

FICHA: I-12	PRG	SPRG	PROY	SBPY								
	4102	1500	3	108								
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA											
SUBPROYECTO	ORIENTACIÓN PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL, PROFESIONAL Y VOCACIONAL											
PARAMETROS	COSTO	<p>Para los adolescentes y jóvenes que se encuentran cursando programas de formación técnica, tecnológica o universitaria, programas de formación para el trabajo y desarrollo humano, el ICBF previa emisión de una resolución y verificada la disponibilidad presupuestal de cada vigencia, podrá reconocer el valor de la ayuda económica mensual para cubrir los gastos de sostenimiento, de acuerdo con el tipo de estudio, de la siguiente manera:</p> <p>Tipos de Estudio:</p> <p>Tipo 1; Programas de formación relacionados con otras áreas diferentes a las del tipo 2 y tipo 3</p> <p>Tipo 2; Programas de formación relacionados con las áreas de ciencias y humanidades.</p> <p>Tipo 3; Programas de formación relacionados con las áreas de Sistemas, Informática e Ingenierías.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO EDUCACIÓN</th> <th>VALOR BASE AYUDA ECONOMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo 1</td> <td>209.800</td> </tr> <tr> <td>Tipo 2</td> <td>241.000</td> </tr> <tr> <td>Tipo 3</td> <td>230.400</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se debe tener en cuenta para este reconocimiento lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desde el inicio del Programa de Formación hasta el cumplimiento del 50% de éste, 			TIPO EDUCACIÓN	VALOR BASE AYUDA ECONOMICA	Tipo 1	209.800	Tipo 2	241.000	Tipo 3	230.400
TIPO EDUCACIÓN	VALOR BASE AYUDA ECONOMICA											
Tipo 1	209.800											
Tipo 2	241.000											
Tipo 3	230.400											

RESOLUCIÓN No. 1596

14 MAR 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

	<p>se le asignará el 100% del valor base ayuda económica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - A partir del cumplimiento del 50% del Programa de Formación y hasta el siguiente 30%, se le asignará el 60% del valor base ayuda económica. - Durante el desarrollo del último 20% del Programa de Formación se le asignará el 40% del valor ayuda económica. - El desembolso de la ayuda económica será calculado desde el primer día de inicio hasta el último día del periodo académico, realizando el cálculo proporcional a los días efectivamente cursados. <p>Para los estudiantes de grado décimo y once (educación media) el ICBF reconocerá un valor de 132.100 como ayuda económica para cursos complementarios. Este valor se reconocerá únicamente hasta por cada 60 horas presenciales al mes de los cursos que sean exigidos como requisito para grado de educación media y/o de formación para la el trabajo y el desarrollo humano.</p> <p>El ICBF reconocerá el valor de la ayuda económica a los adolescentes y jóvenes que participen en representación del departamento o del país en torneos, concursos o actividades académicas, culturales y deportivas, a nivel nacional y/o internacionales, de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="714 1102 1412 1317"> <thead> <tr> <th rowspan="2">VALOR DIARIO EN PESOS (TORNEOS NACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)</th> <th colspan="3">VALOR DIARIO EN DÓLARES (TORNEOS INTERNACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)</th> </tr> <tr> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>88.107</td> <td>UDS 80</td> <td>USD 100</td> <td>USD 140</td> </tr> </tbody> </table> <ol style="list-style-type: none"> 1. CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA, EXEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO. 2. ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, BRASIL, CHILE, ÁFRICA Y PUERTO RICO. 3. EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MÉXICO Y ARGENTINA <p>Los costos fueron determinados de acuerdo con el estudio de costos realizado por la Dirección de Abastecimiento.</p> <p>El costo de los demás clasificadores del gasto será aprobado por la Dirección de Protección de acuerdo con los soportes que remitan las Direcciones Regionales.</p>	VALOR DIARIO EN PESOS (TORNEOS NACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)	VALOR DIARIO EN DÓLARES (TORNEOS INTERNACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)			1	2	3	88.107	UDS 80	USD 100	USD 140
VALOR DIARIO EN PESOS (TORNEOS NACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)	VALOR DIARIO EN DÓLARES (TORNEOS INTERNACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)											
	1	2	3									
88.107	UDS 80	USD 100	USD 140									
<p>CLASIFICADOR DEL GASTO</p>	<p>GASTOS ÚNICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de herramientas para la nivelación de competencias básicas y habilidades de escritura y expresión oral de los adolescentes y jóvenes de grado noveno, décimo y once que se encuentran en las diferentes modalidades de protección. • Uso de herramientas de orientación socio-ocupacional para la elección de la carrera de los adolescentes y jóvenes de grado décimo y once que se encuentran en las diferentes modalidades de protección. • Pago de los pines para la presentación de las pruebas de Estado Saber. • Pago de los derechos de grado para el proceso de terminación de los estudios de educación media, superior y de formación para el trabajo y el desarrollo humano. • Pago de gastos asociados a la obtención del título de Bachiller. • Pago de exámenes de inglés como requisito para grado de educación superior y/o formación para el trabajo y el desarrollo humano. • Pago de cursos preuniversitarios de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección. • Adquisición y/o compra de los pines y formularios requeridos para el proceso de admisión a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección. • Pago de trámite de la expedición del Pasaporte Colombiano y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico. • Pago de las Tarjetas Profesionales para las carreras que requieran acreditarlo para el ejercicio de la profesión de conformidad con la Ley. 											



RESOLUCIÓN No. 1506

14 MAR 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisito para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de Protección. • Pago de vacunas solicitadas como requisito de obligatorio cumplimiento en los programas de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, de los adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de Protección. <p>GASTOS DE SOSTENIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niños, niñas y adolescentes con discapacidad cuando la oferta del municipio no ofrezca este tipo de instituciones especializadas para esta población. • Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de nivelación académica para niños, niñas y adolescentes cuando la oferta del municipio no se ofrezca este tipo de instituciones públicas para la población desvinculada y/o víctima del conflicto armado. • Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación. • Dotación de uniformes en aquellos casos que sean exigidos por las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano. • Suministro de Instrumentos y materiales que se requieran por las características de la carrera y en casos exigidos por las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano. • Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo de la carrera de educación superior y/o formación para el trabajo y el desarrollo humano. • Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos. • Apoyar a los adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica. • Apoyar a los adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral. • Pago del costo del Diplomado establecido como opción de grado por la institución de educación superior. • Pago de los derechos de grado para la obtención del título de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano. • Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios. • Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de identidad, educación, cultura, recreación deporte, derecho al trabajo y voluntariado, previa evaluación y aprobación del caso específico. • Apoyar el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. • Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico. • Apoyo de acciones orientadas al desarrollo del componente de Derecho al Trabajo del Proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
--	---

ARTÍCULO TERCERO.- Modifíquese la ficha I-17 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2017 que hace parte de la Resolución No. 001 de 2017, correspondiente al identificador presupuestal C-4102-1500-4-101 del proyecto **ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL**, Subproyecto INTEGRAL para la modalidad "Grado Transición Integral", quedando de la siguiente manera:

FICHA: I - 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	101
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	INTEGRAL			

RESOLUCIÓN No. 1506 14 MAR 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

FICHA: I - 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	101
MODALIDAD	GRADO TRANSICIÓN CON ATENCIÓN INTEGRAL			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar la atención integral de los niños y niñas en grado Preescolar de acuerdo a las orientaciones, líneas técnicas y disposiciones generales de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia.		
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar la atención integral de las niñas y niños del grado Preescolar durante cinco (5) días de la semana, de acuerdo a la jornada educativa a la que pertenezcan. Desarrollar acciones pedagógicas de acuerdo a las orientaciones establecidas en los referentes técnicos de educación inicial con los niños, niñas y sus familias. Garantizar la atención integral de las niñas y niños del grado Preescolar durante cinco (5) días de la semana, de acuerdo a la jornada educativa a la que pertenezcan. Desarrollar acciones pedagógicas intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características individuales y culturales para promover su desarrollo integral. Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como garante de derechos, para promover el desarrollo integral de las niñas y los niños. Garantizar a las niñas y niños atendidos, dependiendo del tipo de jornada, entre el 40% y el 70% del requerimiento de calorías diarias. Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta integral de restablecimientos de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	El Grado Preescolar está dirigido a las niñas y los niños matriculados en el grado preescolar menores de 6 años, de los establecimientos educativos oficiales.			
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Realizar acompañamiento técnico a los equipos de los Centros Zonales ICBF que correspondan, para la implementación de los Referentes de Educación Inicial en el grado Preescolar Garantizar los procesos de fortalecimiento a los establecimientos educativos de manera conjunta con las Secretarías de Educación. Disponer de los equipos técnicos propios del ICBF para la correcta ejecución. Aportar los documentos y materiales técnicos con los que cuenta en materia Atención Integral a la Primera Infancia. Proporcionar las herramientas y el apoyo requerido para el registro y reporte de la información de los beneficiarios del convenio. Supervisar los convenios que se suscriban para la ejecución del grado Preescolar. El aporte nutricional de la alimentación para los niños y niñas que asisten al Preescolar, debe cubrir diariamente el 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes según grupos de edad y de acuerdo con lo definido en las minutas patrón que se constituyen en los estándares de alimentación. En los casos donde el establecimiento educativo suministre un porcentaje nutricional inferior al 70%, el ICBF aportará la diferencia y en los casos donde no se cuente con PAE el ICBF garantizará la totalidad del aporte. 			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Acorde con el calendario escolar de cada Municipio.		
	ROTACIÓN	Niño por cupo año matriculado en grado Preescolar.		
	BIENESTARINA	El ICBF suministrará Bienestarina diaria para los niños y niñas bajo requerimiento del ente territorial, quien debe garantizar el almacenamiento y el manejo adecuado del producto: 15 gramos/niño/día.		
	COSTO	Ver anexo 6. La canasta de atención se compone de costos fijos y variables, los cuales obedecen a los componentes de atención definidos, los cuales son diferentes a los del programa de alimentación escolar – PAE que son responsabilidad del Ministerio de Educación. Por lo anterior se establecen 3 costos de referencia, teniendo en cuenta las horas de		

RESOLUCIÓN No. 1506

14 MAR 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

FICHA: I-17	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	101
	atención y el complemento nutricional otorgado por la Institucional educativa: Costo de referencia 1: se refiere a la prestación del servicio que contempla 7 horas de atención y la Institución Educativa no cuenta con complemento nutricional. Costo de referencia 2: se refiere a la prestación del servicio que contempla: <ul style="list-style-type: none"> • 7 horas de atención y la Institución Educativa cuenta con complemento nutricional, o • 5 horas de atención y la Institución Educativa no cuenta con complemento nutricional. Costo de referencia 3: se refiere a la prestación del servicio que contempla 5 horas de atención y la Institución Educativa cuenta con complemento nutricional.			
MARCO NORMATIVO	Normatividad vigente: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1804 de 2016 política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia" • Ley 1295 de 2009, reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del SISBÉN • Decreto 1066 de 2015 • Decreto Ley 1953 de Octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas • Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación • CONPES 109 de 2007 • Ley 115 de 1994, artículo 1, Sección Segunda, Educación Preescolar. 			

ARTÍCULO CUARTO.- Modifíquese la ficha I-17 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2017 que hace parte de la Resolución No. 001 de 2017, correspondiente al identificador presupuestal **C-4102-1500-4-101** del proyecto **ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL**, Subproyecto **INTEGRAL**, Modalidad **"Desarrollo Infantil en Medio Familiar"** en Población Objetivo, quedando de la siguiente manera:

FICHA: I-17	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	101
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	INTEGRAL			
MODALIDAD	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR			
Población Objetivo	<p>Mujeres gestantes, niñas y niños hasta los seis (6) meses de edad; y niños(as) mayores de seis (6) meses menores de dos (2) años, sin perjuicio de lo anterior se atenderá a niñas y niños mayores de dos (2) años y menores de cinco (5) años o hasta su ingreso al grado de transición en aquellas zonas rurales vulnerables donde no exista otro servicio de atención de educación inicial y cuando por sus características no se ofrezca ninguna posibilidad de implementar los servicios institucionales, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011, y Decretos ley 4633,4634 y 4635 de 2011. • Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS. • Remitidos por las entidades del SNBF que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos. • Con discapacidad, que cumpla con al menos uno de los criterios de priorización • Egresados de las modalidades de Recuperación Nutricional: Centros de Recuperación Nutricional – CRN, 1000 días para cambiar el mundo, o remitidos por el Centro Zonal o Regional cuando aplique. • Que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos- PARD o hermanos de los que se encuentran en PARD 			

RESOLUCIÓN No. 1506

14 MAR 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

FICHA: I - 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY								
	4102	1500	4	101								
<ul style="list-style-type: none"> Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, palanqueros, raizales y ROM), que demanden el servicio. Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III (Sistema de Información de Potenciales Usuarios) sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para Primera Infancia. Tal como se relaciona a continuación: <table border="1"> <tr> <td>NIVEL</td> <td>14 CIUDADES</td> <td>RESTO URBANO</td> <td>RURAL DISPERS</td> </tr> <tr> <td>UNICO</td> <td>57.21</td> <td>56.32</td> <td>40.75</td> </tr> </table> <p>Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.</p> <ul style="list-style-type: none"> Pertenecientes a los proyectos de las 100 mil viviendas y Viviendas de Interés Prioritario Excepcionalmente serán atendidos las niñas y niños con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición). En esta modalidad se atenderán niñas y niños de 2 hasta menores de 5 años en zonas donde no exista la posibilidad de contar con una modalidad institucional sea integral o tradicional. 	NIVEL	14 CIUDADES	RESTO URBANO	RURAL DISPERS	UNICO	57.21	56.32	40.75				
	NIVEL	14 CIUDADES	RESTO URBANO	RURAL DISPERS								
	UNICO	57.21	56.32	40.75								

ARTÍCULO QUINTO.- Modifíquese la ficha I-18 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2017 que hace parte de la Resolución No. 001 de 2017, correspondiente al identificador presupuestal C-4102-1500-4-102 del proyecto **ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL**, Subproyecto **TRADICIONAL** Servicio "HCB - FAMI - FAMILIAR (T)" en población objetivo, quedando de la siguiente manera:

FICHA: I - 18	PRG	SPRG	PROY	SBPY								
	4102	1500	4	102								
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL											
SUBPROYECTO	TRADICIONAL											
MODALIDAD	HCB - FAMI - FAMILIAR (T)											
POBLACIÓN OBJETIVO	Mujeres gestantes, mujeres lactantes, niñas y niños hasta los seis (6) meses de edad; y niños(as) mayores de seis (6) meses menores de dos (2) años, con las siguientes características:											
	<ul style="list-style-type: none"> Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011, y Decretos ley 4633,4634 y 4635 de 2011. Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS. Remitidos por las entidades del SNBF que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos. Con discapacidad, que cumpla con al menos uno de los criterios de priorización Egresados de las modalidades de Recuperación Nutricional: Centros de Recuperación Nutricional – CRN, 1000 días para cambiar el mundo, o remitidos por el Centro Zonal o Regional cuando aplique. Que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos- PARD o hermanos de los que se encuentran en PARD Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, palanqueros, raizales y ROM), que demanden el servicio. Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III (Sistema de Información de Potenciales Usuarios) sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para Primera Infancia. Tal como se relaciona a continuación: 											
	<table border="1"> <tr> <td>NIVEL</td> <td>14 CIUDADES</td> <td>RESTO URBANO</td> <td>RURAL DISPERS</td> </tr> <tr> <td>UNICO</td> <td>57.21</td> <td>56.32</td> <td>40.75</td> </tr> </table>				NIVEL	14 CIUDADES	RESTO URBANO	RURAL DISPERS	UNICO	57.21	56.32	40.75
	NIVEL	14 CIUDADES	RESTO URBANO	RURAL DISPERS								
UNICO	57.21	56.32	40.75									
Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de												



RESOLUCIÓN No. 1506

14 MAR 2017

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2017 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2017 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

FICHA: I - 18	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	102
	las 14 principales ciudades. <ul style="list-style-type: none">• Pertenecientes a los proyectos de las 100 mil viviendas y Viviendas de Interés Prioritario• Excepcionalmente serán atendidos las niñas y niños con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición). En esta modalidad se atenderán niñas y niños de 2 hasta menores de 5 años en zonas donde no exista la posibilidad de contar con una modalidad institucional sea integral o tradicional.			



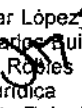
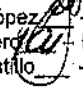
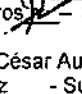
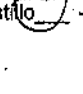



ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

14 MAR 2017


CRISTINA PLAZAS MICHELSEN
Directora General

Aprobó: Juan Carlos Bolívar López  - Director de Planeación y Control de Gestión / Alejandro Gómez López  - Director de Nutrición / Juan Carlos Guirago Ortiz  - Director de Primera infancia / Ana María Fergusson Taler  - Directora de Protección / Edgar Rojas Piñeros  - Subdirector de Programación / Luz Karime Fernández Castillo  - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Monica Liliana Nieto Rojas  / César Augusto Mejía Ramírez  - Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Adriana Marcela Muñoz Ramírez  - Subdirección de Programación



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA I - 01	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	1	101
PROYECTO	DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL			
SUBPROYECTO	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN			
OBJETIVO	GENERAL	Prevenir y/o atender a las mujeres gestantes con bajo peso y niños y niñas menores de 5 años de edad en situación de desnutrición, a través de acciones en salud y nutrición con la corresponsabilidad de la familia y la comunidad.		
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir a mejorar el estado nutricional de las mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional. Contribuir a obtener buen peso al nacer de los niños y niñas nacidos de mujeres gestantes atendidas. Contribuir a mejorar la duración de la lactancia materna exclusiva y total. Mejorar el estado nutricional de los niños y niñas menores de 2 años en situación de desnutrición Recuperar el estado nutricional de los niños y niñas menores de 5 años atendidos en la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional. Contribuir en el mantenimiento de un estado nutricional adecuado en los primeros dos años de vida. Promover la adecuada introducción de la alimentación complementaria para atender las necesidades nutricionales de los lactantes, de acuerdo a su edad. Realizar atenciones con las familias, dirigidas al reconocimiento y/o identificación de factores protectores y de riesgo; orientando acciones de fortalecimiento familiar, con enfoque de capacidades que contribuya en su desarrollo y en la reducción de factores de riesgo. Generar procesos educativos en alimentación y nutrición con las familias de las niñas y niños beneficiarios. Gestionar las atenciones necesarias por las entidades competentes que permitan la atención integral y la garantía de los derechos de las niñas y niños beneficiarios. Focalizar la población con altas prevalencias de desnutrición, priorizando las zonas rurales dispersas o de difícil acceso, con débil oferta institucional y/o con situaciones socioculturales diferenciales. Promover la afiliación y atención de la población objetivo y sus familias al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, que coadyuven al mejoramiento del estado nutricional de los beneficiarios de la estrategia. Brindar complementación alimentaria a los beneficiarios, incluyendo alimentos de alto valor nutricional, de acuerdo a sus requerimientos nutricionales, según el manual operativo de cada modalidad. Realizar seguimiento del estado nutricional de la población beneficiaria. Generar acciones de remisión a la oferta de servicios del ICBF de acuerdo a la situación encontrada de cada beneficiario. 		
MODALIDAD	Centros de Recuperación Nutricional 1000 días para cambiar el mundo			
POBLACIÓN OBJETIVO	Centros de Recuperación Nutricional Niños y niñas menores de 5 años, con manifestaciones clínicas de marasmo, kwashiorkor o mixta. Niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda moderada (≥ -3 DE y < -2 DE) y desnutrición aguda severa (< -3 DE.)			

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017



FICHA I - 01	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	1	101
	<p><u>1000 días para cambiar el Mundo.</u> Mujeres gestantes en bajo peso para la edad gestacional Niñas y niños nacidos de mujeres gestantes beneficiarias de la modalidad Niñas y niños menores de 2 años con diagnóstico de desnutrición aguda o riesgo de desnutrición aguda Niñas y niños menores de 5 años egresados de los Centros de Recuperación Nutricional, hasta garantizar la atención vinculación en atención integral a la primera infancia y máximo hasta el cierre de la vigencia que el beneficiario fue atendido.</p> <p>Nota 1: Cada una de estas modalidades se implementará de forma independiente de acuerdo con las necesidades identificadas y las unidades de servicio disponibles. En los manuales operativos se describen la identificación y priorización de los beneficiarios. Nota 2: En el evento que se requiera atender a un niño o niña mayor de 5 años que presente delgadez (IMC/E <-2 DE) y la valoración médica determine que se requiere una intervención nutricional urgente, se deberá dar ingreso informando de inmediato al Centro Zonal y Regional, para que se dé inicio a los procesos de restablecimiento de derechos que se consideren pertinentes.</p>			
ACCIONES	<p><u>Centros de Recuperación Nutricional</u></p> <p>Los Centros de Recuperación Nutricional son una forma de atención de choque para el tratamiento de niños y niñas de 0 a 5 años, en situación de desnutrición, en los cuales se brinda atención nutricional, médica y psicosocial a 15 niños, con la participación de un equipo interdisciplinario – Médico, Nutricionista y profesional social. Está enmarcada dentro de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional con el fin de evitar muertes por desnutrición y contribuir a mejorar la situación nutricional de la población infantil; deben estar articulados a los planes departamentales y municipales de seguridad alimentaria y nutricional, así como a los planes de desarrollo del gobierno municipal y departamental.</p> <p>Para el desarrollo de esta modalidad es necesario la realización de búsqueda activa de niños y niñas en situación de desnutrición de acuerdo a la población objetivo, sin patología asociada.</p> <p>En los Centros de Recuperación Nutricional la atención tiene una duración promedio de 30 días e incluye las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atender a niños y niñas en situación de desnutrición sin patología asociada. • Ingreso de los niños y niñas remitidos por las ESE o IPS al Centro. • Valoración, diagnóstico y tratamiento médico y nutricional mensual. • Visita domiciliaria para identificar capacidades, fortalezas y recursos de las familias de los niños y niñas, factores de riesgo y amenaza de desnutrición (máximo a la segunda semana de estancia). • Articulación y coordinación intersectorial del orden local. • Seguimiento del estado nutricional de los beneficiarios. • Suministro de alimentación que cubra el 100% de las recomendaciones nutricionales de los niños y las niñas. • Educación alimentaria y nutricional a la madre /o cuidador. • Suministro de la ración para preparar, al momento del egreso. <p><u>1.000 días para cambiar el mundo</u></p> <p>La modalidad de 1000 días para cambiar el mundo, está dirigida a mujeres gestantes con bajo peso, así como a niños y niñas menores de dos años en situación de desnutrición aguda, con el fin de lograr el mejoramiento de su estado nutricional.</p>			

Estamos cambiando el mundo



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA I - 01	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 1	SBPY 101
<p>La modalidad está encaminada a prevenir el bajo peso al nacer, la desnutrición crónica y favorecer las condiciones para el desarrollo de capacidades cognitivas desde la gestación hasta los 2 años de edad. Mediante esta modalidad se realizarán acciones en alimentación y nutrición, gestión familiar y de procesos pedagógicos que garantizan el desarrollo integral de las niñas y los niños en los primeros 1.000 días de vida.</p> <p>1.000 días para cambiar el mundo se encuentra dentro de los estructurantes de la Ruta de Atención a la Primera Infancia para aportar principalmente con enfoque de nutricional, el desarrollo integral como garantía que el beneficiario el cual debe contar dentro del fortalecimiento familiar, el cuidado y las buenas prácticas de crianza enmarcadas en procesos pedagógicos. Para lograrlo, diseñó tres componentes: <i>i)</i> componente alimentación y nutrición; <i>ii)</i> componente de gestión familiar; y <i>iii)</i> componente de pedagógico. Estas acciones se desarrollan en el entorno familiar y se complementan con la gestión y articulación interinstitucional, especialmente con el sector salud, para la garantía y goce efectivo los derechos.</p> <p>El desarrollo de esta modalidad se realiza a través de un equipo interdisciplinario conformado por un coordinador, un profesional en nutrición y dietética, un profesional en pedagogía, un profesional del área social, dos auxiliares de enfermería, cuatro gestores comunitarios y un apoyo administrativo. Los municipios que se atenderán con se determina con base en la metodología de focalización del ICBF.</p> <p>La población objeto de atención, preferiblemente debe tener valoración previa por el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, para verificar el adecuado estado de salud que permita a los equipos interdisciplinarios, llevar a cabo las acciones con los beneficiarios en el hogar.</p> <p>Para el desarrollo de esta modalidad es necesario la realización de búsqueda activa de mujeres gestantes con bajo peso y niños y niñas menores de 2 años en situación de desnutrición sin patología asociada para lo cual los equipos interdisciplinarios, dentro de las acciones previas a las atenciones directas con los beneficiarios, deberán realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Priorización territorial. • Reconocimiento territorial. • Focalización y búsqueda activa. • Tamizaje nutricional. • Georreferenciación. <p>Adicionalmente, y considerando que las atenciones se realizarán desde 3 componentes de atención, las acciones a desarrollar son:</p> <p>Componente de alimentación y nutrición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valoración y seguimiento del estado nutricional (inicial y mensual). • Fortalecimiento de la práctica de la lactancia materna. • Entrega de alimento suplementario listo para el consumo y raciones familiares para preparar con periodicidad mensual. • Articulación y coordinación intersectorial, especialmente con el sector salud. <p>Componente de gestión familiar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caracterización inicial de la familia y el beneficiario. • Identificación de factores de riesgo y factores protectores. • Visitas de acompañamiento domiciliario y seguimiento por parte del profesional del área social y los gestores comunitarios. • Gestión para la garantía de los derechos de las niñas, niños y mujeres gestantes atendidas en la modalidad. <p>Componente de procesos pedagógicos:</p>				

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017



FICHA - 01	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 1	SBPY 101																																																																																																																																															
	<ul style="list-style-type: none"> Identificación de pautas y prácticas de cuidado y crianza. Elaboración de la planeación pedagógica, implementación y seguimiento, acorde a la edad. Planeación e implementación del Programa de Educación Alimentaria y Nutricional. Cualificación de los gestores comunitarios. Creación de grupos de apoyo y fortalecimiento a la gestación y la lactancia materna. Estudios de caso (transversal de los tres componentes). 																																																																																																																																																		
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Centros de Recuperación Nutricional: 365 días. 1000 días para cambiar el Mundo: 270 ó 240 días (dependiendo de cada regional)																																																																																																																																																	
	ROTACIÓN	Centros de Recuperación Nutricional: 15 cupos/beneficiarios mensuales. 1000 días para cambiar el mundo: N/A																																																																																																																																																	
	BIENESTARINA/ NUTRIGEST	<p>Centros de Recuperación Nutricional: Se entregará Bienestarina Más® con las Raciones alimentarias para Preparar tipo 2 correspondiente a la ración de egreso, para niños y niñas de 12 a 59 meses, 1.800 gramos/cupo/mes.</p> <p>1000 días para cambiar el mundo Se entregará Bienestarina Más® con las Raciones alimentarias familiares, 1.800 gramos/cupo/mes, adicionalmente si el beneficiario es una mujer gestante o un niño/a menor de 6 meses que reciba lactancia materna se entregará 900 grs/cupo/mes de NUTRIGEST</p>																																																																																																																																																	
	COSTOS	<p>- Centros de Recuperación Nutricional: los costos se calculan para la atención de 15 niños y niñas/mes</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nº</th> <th rowspan="2">REGIONAL</th> <th rowspan="2">Municipio</th> <th colspan="4">VALOR AÑO</th> </tr> <tr> <th>REPOSICIÓN (Solo primer mes)</th> <th>ATENCIÓN EN EL CRN</th> <th>RACIÓN DE EGRESO</th> <th>COSTOS TOTALES VIGENCIA 2017</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>BOLÍVAR</td><td>Cartagena</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 394.319.412,0</td><td>\$ 19.013.316,0</td><td>\$ 415.680.710,0</td></tr> <tr><td>2</td><td>CESAR</td><td>Agustín Codazzi</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 388.699.812,0</td><td>\$ 15.098.292,0</td><td>\$ 406.146.086,0</td></tr> <tr><td>3</td><td>CESAR</td><td>Valledupar</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 379.715.136,0</td><td>\$ 15.098.292,0</td><td>\$ 397.161.410,0</td></tr> <tr><td>4</td><td>CHOCO</td><td>Quibdó</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 394.319.412,0</td><td>\$ 14.209.764,0</td><td>\$ 410.877.158,0</td></tr> <tr><td>5</td><td>CHOCO</td><td>Itsmina</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 394.319.412,0</td><td>\$ 14.209.764,0</td><td>\$ 410.877.158,0</td></tr> <tr><td>6</td><td>CHOCO</td><td>Riosucio</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 394.319.412,0</td><td>\$ 14.209.764,0</td><td>\$ 410.877.158,0</td></tr> <tr><td>7</td><td>CHOCÓ</td><td>Alto Baudó</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 394.319.412,0</td><td>\$ 14.209.764,0</td><td>\$ 410.877.158,0</td></tr> <tr><td>8</td><td>CÓRDOBA</td><td>Tuchín</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 379.715.136,0</td><td>\$ 14.159.664,0</td><td>\$ 396.222.782,0</td></tr> <tr><td>9</td><td>GUAVIARE</td><td>San José del Guaviare</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 394.319.412,0</td><td>\$ 18.795.060,0</td><td>\$ 415.462.454,0</td></tr> <tr><td>10</td><td>LA GUAJIRA</td><td>Riohacha 1</td><td>\$ 2.576.270,00</td><td>\$ 573.508.368,0</td><td>\$ 22.669.020,0</td><td>\$ 598.753.658,0</td></tr> <tr><td>11</td><td>LA GUAJIRA</td><td>Riohacha 2</td><td>\$ 2.576.270,00</td><td>\$ 558.904.092,0</td><td>\$ 22.669.020,0</td><td>\$ 584.149.382,0</td></tr> <tr><td>12</td><td>LA GUAJIRA</td><td>Manauare</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 374.038.812,0</td><td>\$ 17.001.768,0</td><td>\$ 393.388.562,0</td></tr> <tr><td>13</td><td>LA GUAJIRA</td><td>San Juan de Cesar</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 374.038.812,0</td><td>\$ 17.001.768,0</td><td>\$ 393.388.562,0</td></tr> <tr><td>14</td><td>MAGDALENA</td><td>Clénaga</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 394.319.412,0</td><td>\$ 16.225.536,0</td><td>\$ 412.892.930,0</td></tr> <tr><td>15</td><td>MAGDALENA</td><td>Santa Marta</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 394.319.412,0</td><td>\$ 16.225.536,0</td><td>\$ 412.892.930,0</td></tr> <tr><td>16</td><td>NARIÑO</td><td>El Charco</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 394.319.412,0</td><td>\$ 11.955.792,0</td><td>\$ 408.623.186,0</td></tr> <tr><td>17</td><td>NARIÑO</td><td>Tumaco</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 394.319.412,0</td><td>\$ 11.955.792,0</td><td>\$ 408.623.186,0</td></tr> <tr><td>18</td><td>SUCRE</td><td>San Onofre</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 391.556.052,0</td><td>\$ 17.687.988,0</td><td>\$ 411.592.022,0</td></tr> <tr><td>19</td><td>VAUPÉS</td><td>Mitú</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 428.286.108,0</td><td>\$ 22.207.320,0</td><td>\$ 452.841.410,0</td></tr> </tbody> </table>			Nº	REGIONAL	Municipio	VALOR AÑO				REPOSICIÓN (Solo primer mes)	ATENCIÓN EN EL CRN	RACIÓN DE EGRESO	COSTOS TOTALES VIGENCIA 2017	1	BOLÍVAR	Cartagena	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 19.013.316,0	\$ 415.680.710,0	2	CESAR	Agustín Codazzi	\$ 2.347.982,00	\$ 388.699.812,0	\$ 15.098.292,0	\$ 406.146.086,0	3	CESAR	Valledupar	\$ 2.347.982,00	\$ 379.715.136,0	\$ 15.098.292,0	\$ 397.161.410,0	4	CHOCO	Quibdó	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 14.209.764,0	\$ 410.877.158,0	5	CHOCO	Itsmina	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 14.209.764,0	\$ 410.877.158,0	6	CHOCO	Riosucio	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 14.209.764,0	\$ 410.877.158,0	7	CHOCÓ	Alto Baudó	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 14.209.764,0	\$ 410.877.158,0	8	CÓRDOBA	Tuchín	\$ 2.347.982,00	\$ 379.715.136,0	\$ 14.159.664,0	\$ 396.222.782,0	9	GUAVIARE	San José del Guaviare	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 18.795.060,0	\$ 415.462.454,0	10	LA GUAJIRA	Riohacha 1	\$ 2.576.270,00	\$ 573.508.368,0	\$ 22.669.020,0	\$ 598.753.658,0	11	LA GUAJIRA	Riohacha 2	\$ 2.576.270,00	\$ 558.904.092,0	\$ 22.669.020,0	\$ 584.149.382,0	12	LA GUAJIRA	Manauare	\$ 2.347.982,00	\$ 374.038.812,0	\$ 17.001.768,0	\$ 393.388.562,0	13	LA GUAJIRA	San Juan de Cesar	\$ 2.347.982,00	\$ 374.038.812,0	\$ 17.001.768,0	\$ 393.388.562,0	14	MAGDALENA	Clénaga	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 16.225.536,0	\$ 412.892.930,0	15	MAGDALENA	Santa Marta	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 16.225.536,0	\$ 412.892.930,0	16	NARIÑO	El Charco	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 11.955.792,0	\$ 408.623.186,0	17	NARIÑO	Tumaco	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 11.955.792,0	\$ 408.623.186,0	18	SUCRE	San Onofre	\$ 2.347.982,00	\$ 391.556.052,0	\$ 17.687.988,0	\$ 411.592.022,0	19	VAUPÉS	Mitú	\$ 2.347.982,00	\$ 428.286.108,0	\$ 22.207.320,0
Nº	REGIONAL	Municipio	VALOR AÑO																																																																																																																																																
			REPOSICIÓN (Solo primer mes)	ATENCIÓN EN EL CRN	RACIÓN DE EGRESO	COSTOS TOTALES VIGENCIA 2017																																																																																																																																													
1	BOLÍVAR	Cartagena	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 19.013.316,0	\$ 415.680.710,0																																																																																																																																													
2	CESAR	Agustín Codazzi	\$ 2.347.982,00	\$ 388.699.812,0	\$ 15.098.292,0	\$ 406.146.086,0																																																																																																																																													
3	CESAR	Valledupar	\$ 2.347.982,00	\$ 379.715.136,0	\$ 15.098.292,0	\$ 397.161.410,0																																																																																																																																													
4	CHOCO	Quibdó	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 14.209.764,0	\$ 410.877.158,0																																																																																																																																													
5	CHOCO	Itsmina	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 14.209.764,0	\$ 410.877.158,0																																																																																																																																													
6	CHOCO	Riosucio	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 14.209.764,0	\$ 410.877.158,0																																																																																																																																													
7	CHOCÓ	Alto Baudó	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 14.209.764,0	\$ 410.877.158,0																																																																																																																																													
8	CÓRDOBA	Tuchín	\$ 2.347.982,00	\$ 379.715.136,0	\$ 14.159.664,0	\$ 396.222.782,0																																																																																																																																													
9	GUAVIARE	San José del Guaviare	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 18.795.060,0	\$ 415.462.454,0																																																																																																																																													
10	LA GUAJIRA	Riohacha 1	\$ 2.576.270,00	\$ 573.508.368,0	\$ 22.669.020,0	\$ 598.753.658,0																																																																																																																																													
11	LA GUAJIRA	Riohacha 2	\$ 2.576.270,00	\$ 558.904.092,0	\$ 22.669.020,0	\$ 584.149.382,0																																																																																																																																													
12	LA GUAJIRA	Manauare	\$ 2.347.982,00	\$ 374.038.812,0	\$ 17.001.768,0	\$ 393.388.562,0																																																																																																																																													
13	LA GUAJIRA	San Juan de Cesar	\$ 2.347.982,00	\$ 374.038.812,0	\$ 17.001.768,0	\$ 393.388.562,0																																																																																																																																													
14	MAGDALENA	Clénaga	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 16.225.536,0	\$ 412.892.930,0																																																																																																																																													
15	MAGDALENA	Santa Marta	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 16.225.536,0	\$ 412.892.930,0																																																																																																																																													
16	NARIÑO	El Charco	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 11.955.792,0	\$ 408.623.186,0																																																																																																																																													
17	NARIÑO	Tumaco	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 11.955.792,0	\$ 408.623.186,0																																																																																																																																													
18	SUCRE	San Onofre	\$ 2.347.982,00	\$ 391.556.052,0	\$ 17.687.988,0	\$ 411.592.022,0																																																																																																																																													
19	VAUPÉS	Mitú	\$ 2.347.982,00	\$ 428.286.108,0	\$ 22.207.320,0	\$ 452.841.410,0																																																																																																																																													

Estamos cambiando el mundo



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA 1 - 01	PRG	SPRG	PROY	SBPY	
	4102	1500	1	101	
	No	REGIONAL	VALOR NIÑO/DIA	VALOR NIÑO/MES (Incluida ración de egreso)	
				6 a 11 meses	12 a 59 meses
1	BOLÍVAR	\$73,022,00	\$2,418,602,00	\$2,265,716,00	
2	CESAR	\$71,981,00	\$2,321,961,00	\$2,223,663,00	
3	CESAR	\$70,318,00	\$2,272,046,00	\$2,173,748,00	
4	CHOCO	\$73,022,00	\$2,353,072,00	\$2,248,740,00	
5	CHOCO	\$73,022,00	\$2,353,072,00	\$2,248,740,00	
6	CHOCO	\$73,022,00	\$2,353,072,00	\$2,248,740,00	
7	CHOCÓ	\$73,022,00	\$2,353,072,00	\$2,248,740,00	
8	CÓRDOBA	\$70,318,00	\$2,271,660,00	\$2,167,327,00	
9	GUAVIARE	\$73,022,00	\$2,392,400,00	\$2,270,750,00	
10	LA GUAJIRA	\$79,654,00	\$3,364,587,00	\$3,259,618,00	
11	LA GUAJIRA	\$77,626,00	\$3,283,452,00	\$3,178,483,00	
12	LA GUAJIRA	\$69,266,00	\$2,256,423,00	\$2,151,454,00	
13	LA GUAJIRA	\$69,266,00	\$2,256,423,00	\$2,151,454,00	
14	MAGDALEN A	\$73,022,00	\$2,367,070,00	\$2,259,239,00	
15	MAGDALEN A	\$73,022,00	\$2,367,070,00	\$2,259,239,00	
16	NARIÑO	\$73,022,00	\$2,320,740,00	\$2,241,171,00	
17	NARIÑO	\$73,022,00	\$2,320,740,00	\$2,241,171,00	
18	SUCRE	\$72,510,00	\$2,360,529,00	\$2,251,840,00	
19	VAUPÉS	\$79,312,00	\$2,599,893,00	\$2,478,453,00	

Notas: El ítem de "Otros gastos de funcionamiento" se refiere a: materiales didácticos y actividades educativas, recurso humano, costos transporte y comunicaciones.

1000 días para cambiar el Mundo: Los costos se calculan para la atención de 160 beneficiarios/mes. A continuación, se presentan los costos por regional para la vigencia 2017:

REGIONAL	CUPO	COSTO POR REGIONAL (\$ - pesos)			
		VALOR MARZO	VALOR ABRIL	VALOR MAYO A NOVIEMBRE (costo mes)	VALOR TOTAL 2017
Amazonas	480	139.207.953	150.804.000	211.133.760	1.767.948.273
Arauca	160	42.137.189	41.736.800	56.159.200	476.988.389
Atlántico	320	81.343.974	76.606.400	100.873.280	864.063.334
Bolívar	1440	374.774.400	362.190.240	483.032.160	3.635.157.600
Boyacá	320	81.453.568	77.266.880	101.973.760	872.536.768
Caldas	320	81.709.218	77.957.120	103.124.160	881.535.458
Caquetá	640	167.045.588	162.810.880	217.742.720	1.636.312.788
Cauca	800	209.463.675	205.189.600	274.972.000	2.064.485.275
Casanare	160	40.552.011	38.566.880	50.876.000	435.250.891

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA I - 01	PRG	SPRG	PROY		SBPY		
	4102	1500	1		101		
		Cesar	960	247.966.572	237.689.280	315.736.320	2.380.073.772
		Choco	1920	532.366.752	551.773.440	758.799.360	6.395.735.712
		Córdoba	960	248.083.896	237.929.280	316.137.600	2.382.838.776
		Cundinamar.	480	120.535.131	112.609.920	147.476.640	1.265.481.531
		La Guajira	2240	577.567.858	552.569.920	733.322.240	6.263.393.458
		Guainía	320	90.028.256	94.982.400	131.499.840	1.105.509.536
		Guaviare	160	44.377.775	46.218.880	63.629.760	536.004.975
		Hulla	320	83.314.226	80.989.120	108.177.920	921.548.786
		Magdalena	1120	287.035.315	272.786.080	360.828.160	2.724.790.355
		Meta	1280	329.612.800	318.935.040	424.343.040	3.194.606.080
		Norte de Santander	640	163.960.036	157.770.880	209.343.360	1.577.791.076
		Nariño	1120	302.346.681	305.464.320	415.293.760	3.099.573.561
		Putumayo	640	169.235.620	168.319.360	226.924.160	1.699.099.940
		Risaralda	320	82.752.836	80.044.480	106.603.200	909.019.716
		Sucre	800	204.051.365	192.900.000	254.488.800	1.923.884.165
		Tolima	480	121.344.849	114.229.920	150.177.120	1.286.814.609
		Valle					
		Del Cauca	640	161.133.516	151.277.440	198.520.960	1.503.536.716
		Vaupés	320	89.801.434	94.528.640	130.743.680	1.099.535.834
		Vichada	480	134.261.835	140.910.240	194.643.840	1.637.678.955
		TOTAL	19840	5207464329	5105057440	6846576800	54541196329
<p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> El ítem de "costos fijos" contempla: talento humano y comunicaciones. El ítem de "costos variables" contempla: materiales para educación y actividades, transporte de recurso humano para seguimiento y raciones familiares para preparar. Para el primer mes de ejecución de los contratos, los costos variables se definen proyectando la atención del 30% de los beneficiarios; para el segundo mes se proyectó la atención del 60%. A partir del tercer mes, estos costos están definidos para la atención del 100% de los beneficiarios. El ítem dotación inicial cuenta con los siguientes elementos: Balanza para trabajo de campo con función de tara (unidad), Tallímetro para trabajo de campo, Infantómetro para trabajo de campo, Termómetro digital, Dispositivo de GPS, Balón terapéutico de goma/balón de erizo para masaje/pelota multisensorial y Bandeja de prismas rectangulares para encajar. El alimento suplementario se calcula para el 68% de los beneficiarios que corresponde a los niños y niñas menores de dos (2) años (de los 160 beneficiarios, 109 son niños y niñas). Este ítem se entrega en el primer mes de atención. El tiempo de ejecución de los contratos por Regional es el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> 8 meses (240 días): Bolívar, Caquetá, Cauca, Cesar, Córdoba, Magdalena, Meta, 							

Estamos cambiando el mundo



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA I - 01	PRG	SPRG	PROY	SBPY																																						
	4102	1500	1	101																																						
	Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Sucre y Valle. • 9 meses (270 días): Amazonas, Arauca, Atlántico, Boyacá, Caldas, Casanare, Chocó, Cundinamarca, Guainía, Guajira, Guaviare, Huila, Risaralda, Tolima, Vaupés y Vichada.																																									
MARCO NORMATIVO	CONPES 113 de 2008 – Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional CONPES 3843 de 2015 (IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL QUE SERÁN ENTREGADOS POR EL ICBF EN LAS VIGENCIAS 2016-2019)																																									
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Centros de Recuperación Nutricional:</p> <p>Compra de: alimentación diaria, fórmula láctea, suplementos de vitaminas y minerales (Zinc, ácido fólico, sulfato ferroso, vitamina A), elementos de aseo, material didáctico, dotación inicial (camas, armarios, menaje, juegos de cama, cobijas, toallas, equipos de consultorio como tensiómetro para niños, equipo de órganos, fonendoscopio, termómetros, pesabebés digital, báscula, tallímetros, Infantómetros y otros equipos necesarios), dotación de comedor, y pago de costos administrativos (profesionales, auxiliares de enfermería, manipuladora de alimentos, arriendo, servicios públicos), búsqueda activa y transporte, reposición de dotación y pago de alimentos para acompañantes del niño (previa autorización de la Dirección de Nutrición), Compra de alimentos para la complementación alimentaria - raciones para preparar para el egreso de la Modalidad:</p> <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Ración Tipo I para niños y niñas de 6 a 11 meses de edad <u>con lactancia materna</u></th> </tr> <tr> <th rowspan="2">ALIMENTO</th> <th>CANTIDAD</th> <th rowspan="2">PRESENTACIÓN</th> </tr> <tr> <th>Gramos o cc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Compota de fruta</td> <td>3.390</td> <td>30 unidades de 113 gramos c/u</td> </tr> <tr> <td>Arroz blanco para consumo humano</td> <td>1.000</td> <td>2 bolsas de 500 gramos c/u</td> </tr> <tr> <td>Aceite vegetal</td> <td>250</td> <td>1 botella de 250 cc</td> </tr> <tr> <td>Alimento infantil en polvo a base avena/maíz/arroz</td> <td>400</td> <td>2 bolsas o tarros de 200 o 250 gramos c/u</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Ración Tipo I para niños y niñas de 6 a 11 meses de edad <u>sin lactancia materna</u></th> </tr> <tr> <th rowspan="2">ALIMENTO</th> <th>CANTIDAD</th> <th rowspan="2">PRESENTACIÓN</th> </tr> <tr> <th>Gramos o cc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Formula infantil de continuación (etapa 2)</td> <td>2.700</td> <td>3 tarros de 900 gramos c/u o 6 tarros de 450 gramos c/u</td> </tr> <tr> <td>Arroz blanco para consumo humano</td> <td>1.000</td> <td>2 bolsas de 500 gramos c/u</td> </tr> <tr> <td>Aceite vegetal</td> <td>250</td> <td>1 botella de 250 cc</td> </tr> <tr> <td>Alimento infantil en polvo a base avena/maíz/arroz</td> <td>400</td> <td>2 bolsas o tarros de 200 o 250 gramos c/u</td> </tr> </tbody> </table>				Ración Tipo I para niños y niñas de 6 a 11 meses de edad <u>con lactancia materna</u>			ALIMENTO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	Gramos o cc	Compota de fruta	3.390	30 unidades de 113 gramos c/u	Arroz blanco para consumo humano	1.000	2 bolsas de 500 gramos c/u	Aceite vegetal	250	1 botella de 250 cc	Alimento infantil en polvo a base avena/maíz/arroz	400	2 bolsas o tarros de 200 o 250 gramos c/u	Ración Tipo I para niños y niñas de 6 a 11 meses de edad <u>sin lactancia materna</u>			ALIMENTO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	Gramos o cc	Formula infantil de continuación (etapa 2)	2.700	3 tarros de 900 gramos c/u o 6 tarros de 450 gramos c/u	Arroz blanco para consumo humano	1.000	2 bolsas de 500 gramos c/u	Aceite vegetal	250	1 botella de 250 cc	Alimento infantil en polvo a base avena/maíz/arroz	400	2 bolsas o tarros de 200 o 250 gramos c/u
Ración Tipo I para niños y niñas de 6 a 11 meses de edad <u>con lactancia materna</u>																																										
ALIMENTO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN																																								
	Gramos o cc																																									
Compota de fruta	3.390	30 unidades de 113 gramos c/u																																								
Arroz blanco para consumo humano	1.000	2 bolsas de 500 gramos c/u																																								
Aceite vegetal	250	1 botella de 250 cc																																								
Alimento infantil en polvo a base avena/maíz/arroz	400	2 bolsas o tarros de 200 o 250 gramos c/u																																								
Ración Tipo I para niños y niñas de 6 a 11 meses de edad <u>sin lactancia materna</u>																																										
ALIMENTO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN																																								
	Gramos o cc																																									
Formula infantil de continuación (etapa 2)	2.700	3 tarros de 900 gramos c/u o 6 tarros de 450 gramos c/u																																								
Arroz blanco para consumo humano	1.000	2 bolsas de 500 gramos c/u																																								
Aceite vegetal	250	1 botella de 250 cc																																								
Alimento infantil en polvo a base avena/maíz/arroz	400	2 bolsas o tarros de 200 o 250 gramos c/u																																								

Estamos cambiando el mundo

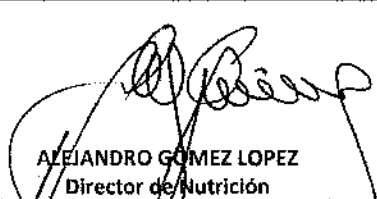
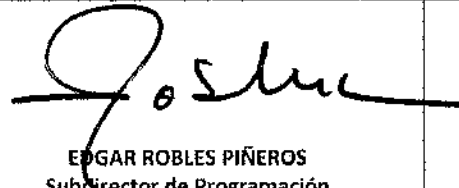


LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA I - 01	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 1	SBPY 101
Ración Tipo II para niños y niñas de 12 a 59 meses de edad				
		ALIMENTO	CANTIDAD Gramos o cc	PRESENTACIÓN
		Leche entera en polvo	1.600	4 bolsa de 400 gramos c/u
		Arroz blanco para consumo humano	1.500	3 bolsas de 500 gramos c/u
		Lenteja	1.000	2 bolsas de 500 gramos c/u
		Pastas fortificadas	1.250	5 paquetes de 250 gramos c/u
		Aceite vegetal	500	2 botellas de 250 cc c/u o 1 botella de 500 cc
		Bienestarina	1.800	2 bolsas de 900 gramos c/u
1000 días para cambiar el Mundo				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Compra de dotación inicial: balanza, tallímetro, infantómetro, termómetro, dispositivo de GPS, elementos para estimulación temprana. 2. Material pedagógico y actividades: papelería y material 3. Contratación de talento humano (nutricionista, pedagogo, profesional del área social, coordinador, auxiliares de enfermería, gestores comunitarios y apoyo administrativo) 4. Transporte de recurso humano para búsqueda activa, seguimiento y visitas domiciliarias. 5. Compra de alimento suplementario listo para el consumo definido en el Manual Operativo de la modalidad. 6. Compra de alimentos para la conformación de las raciones familiares para preparar, empaque secundario y transporte de las mismas; de acuerdo a las fichas técnicas de los alimentos, así: 				
		ALIMENTO	CANTIDAD Gramos / cc	PRESENTACIÓN
		Arroz blanco para consumo humano	2.000	4 bolsas de 500 gramos c/u
		Pastas fortificadas	1.000	4 paquetes de 250 gramos c/u
		Harina de maíz amarillo	1.000	2 bolsas de 500 gramos c/u
		Lenteja	500	1 bolsa de 500 gramos
		Frijol cargamento	500	1 bolsa de 500 gramos
		Atún lornitos en aceite	875	5 latas de 175 gramos c/u
		Leche entera en polvo con hierro	2.400	6 bolsas de 400 gramos c/u
		Aceite vegetal	1.000	4 botellas de 250 cc c/u
		Panela	1.000	2 unidades de 500 gramos c/u
		Huevo de gallina	60 u	2 cubetas de 30 unidades c/u
		Bienestarina Más*	1.800	2 bolsas de 900 gramos c/u
		Nutrigest*	900	1 bolsa de 900 gramos
<p>* Si el beneficiario es una mujer gestante o una niña o niño menor de 6 meses que recibe lactancia materna, se entregará una bolsa de 900 de Nutrigest.</p> <p>Nota: De acuerdo con las concertaciones que realicen las Regionales del ICBF con grupos étnicos, estos alimentos podrán variar o modificarse, previa presentación de la respectiva justificación para visto bueno de la Dirección de Nutrición, sin que en ningún caso sobrepase los costos asignados y se mantenga el aporte nutricional de cada</p>				



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA I - 01	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	1	101
ración.				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamiento Técnico Administrativo del Subproyecto Estrategia Atención y Prevención de la desnutrición y Manuales Operativos de 1.000 días para cambiar el mundo.			
 ALEJANDRO GÓMEZ LOPEZ Director de Nutrición		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Marzo de 2017

FICHA: I-12	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	3	108
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	ORIENTACIÓN PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL, PROFESIONAL Y VOCACIONAL			
OBJETIVO	GENERAL	Fortalecer el proyecto de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en las diferentes modalidades de Protección.		
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> • Generar oportunidades que le permitan a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes desarrollar su proyecto de vida en los componentes de identidad, educación, cultura, recreación, deporte y trabajo y en general a su desarrollo integral. • Apoyar las acciones de fortalecimiento del proyecto de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes desarrolladas por las instituciones de protección y hogares sustitutos. • Apoyar las acciones que buscan identificar y desarrollar las potencialidades y competencias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. • Generar, en virtud del principio de corresponsabilidad, alianzas estratégicas mediante las cuales se puedan garantizar e impulsar de manera eficaz el desarrollo de los diferentes componentes del Proyecto de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de Protección. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas y adolescentes que se encuentran en modalidades de Protección.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 MESES		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	Para los adolescentes y jóvenes que se encuentran cursando programas de formación técnica, tecnológica o universitaria, programas de formación para el trabajo y desarrollo humano, el ICBF previa emisión de una resolución y verificada la disponibilidad presupuestal de cada vigencia, podrá reconocer el valor de la ayuda económica mensual para cubrir los gastos de sostenimiento, de acuerdo con el tipo de estudio, de la siguiente manera:		

Estamos cambiando el mundo



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I-12	PRG	SPRG	PROY	SBPY																				
	4102	1500	3	108																				
<p>Tipos de Estudio:</p> <p>Tipo 1: Programas de formación relacionados con otras áreas diferentes a las del tipo 2 y tipo 3</p> <p>Tipo 2: Programas de formación relacionados con las áreas de ciencias y humanidades.</p> <p>Tipo 3: Programas de formación relacionados con las áreas de Sistemas, Informática e Ingenierías.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>TIPO EDUCACIÓN</th> <th>VALOR BASE AYUDA ECONOMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo 1</td> <td>209.800</td> </tr> <tr> <td>Tipo 2</td> <td>241.000</td> </tr> <tr> <td>Tipo 3</td> <td>230.400</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se debe tener en cuenta para este reconocimiento lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desde el inicio del Programa de Formación hasta el cumplimiento del 50% de éste, se le asignará el 100% del valor base ayuda económica. - A partir del cumplimiento del 50% del Programa de Formación y hasta el siguiente 30%, se le asignará el 60% del valor base ayuda económica. - Durante el desarrollo del último 20% del Programa de Formación se le asignará el 40% del valor ayuda económica. - El desembolso de la ayuda económica será calculado desde el primer día de inicio hasta el último día del periodo académico, realizando el cálculo proporcional a los días efectivamente cursados. <p>Para los estudiantes de grado décimo y once (educación media) el ICBF reconocerá un valor de 132.100 como ayuda económica para cursos complementarios. Este valor se reconocerá únicamente hasta por cada 60 horas presenciales al mes de los cursos que sean exigidos como requisito para grado de educación media y/o de formación para la el trabajo y el desarrollo humano.</p> <p>El ICBF reconocerá el valor de la ayuda económica a los adolescentes y jóvenes que participen en representación del departamento o del país en torneos, concursos o actividades académicas, culturales y deportivas, a nivel nacional y/o internacionales, de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>VALOR DIARIO EN PESOS (TORNEOS NACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)</th> <th colspan="3">VALOR DIARIO EN DÓLARES (TORNEOS INTERNACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)</th> </tr> <tr> <td></td> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>88.107</td> <td>UDS 80</td> <td>USD 100</td> <td>USD 140</td> </tr> </tbody> </table>					TIPO EDUCACIÓN	VALOR BASE AYUDA ECONOMICA	Tipo 1	209.800	Tipo 2	241.000	Tipo 3	230.400	VALOR DIARIO EN PESOS (TORNEOS NACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)	VALOR DIARIO EN DÓLARES (TORNEOS INTERNACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)				1	2	3	88.107	UDS 80	USD 100	USD 140
TIPO EDUCACIÓN	VALOR BASE AYUDA ECONOMICA																							
Tipo 1	209.800																							
Tipo 2	241.000																							
Tipo 3	230.400																							
VALOR DIARIO EN PESOS (TORNEOS NACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)	VALOR DIARIO EN DÓLARES (TORNEOS INTERNACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)																							
	1	2	3																					
88.107	UDS 80	USD 100	USD 140																					

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I-12	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	3	108
	<p>1. CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA, EXEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO. 2. ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, BRASIL, CHILE, ÁFRICA Y PUERTO RICO. 3. EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MÉXICO Y ARGENTINA</p> <p>Los costos fueron determinados de acuerdo con el estudio de costos realizado por la Dirección de Abastecimiento.</p> <p>El costo de los demás clasificadores del gasto será aprobado por la Dirección de Protección de acuerdo con los soportes que remitan las Direcciones Regionales.</p>			
MARCO NORMATIVO	Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2016			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>GASTOS ÚNICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de herramientas para la nivelación de competencias básicas y habilidades de escritura y expresión oral de los adolescentes y jóvenes de grado noveno, décimo y once que se encuentran en las diferentes modalidades de protección. • Uso de herramientas de orientación socio-ocupacional para la elección de la carrera de los adolescentes y jóvenes de grado décimo y once que se encuentran en las diferentes modalidades de protección. • Pago de los pines para la presentación de las pruebas de Estado Saber. • Pago de los derechos de grado para el proceso de terminación de los estudios de educación media, superior y de formación para el trabajo y el desarrollo humano. • Pago de gastos asociados a la obtención del título de Bachiller. • Pago de exámenes de inglés como requisito para grado de educación superior y/o formación para el trabajo y el desarrollo humano. • Pago de cursos preuniversitarios de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección. • Adquisición y/o compra de los pines y formularios requeridos para el proceso de admisión a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección. • Pago de trámite de la expedición del Pasaporte Colombiano y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico. • Pago de las Tarjetas Profesionales para las carreras que requieran acreditarlo para el ejercicio de la profesión de conformidad con la Ley. • Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisito para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de Protección. • Pago de vacunas solicitadas como requisito de obligatorio cumplimiento en los programas de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, de los adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de Protección. <p>GASTOS DE SOSTENIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niños, niñas y adolescentes con discapacidad cuando la oferta del municipio no ofrezca este tipo de instituciones especializadas para esta población. • Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de nivelación académica para niños, niñas y adolescentes cuando la oferta del municipio no se ofrezca este tipo de instituciones públicas para la población desvinculada y/o víctima del conflicto armado. • Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación 			


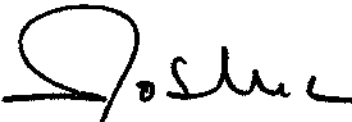
Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I-12	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	3	108
	<p>para el trabajo y el desarrollo humano y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dotación de uniformes en aquellos casos que sean exigidos por las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano. • Suministro de Instrumentos y materiales que se requieran por las características de la carrera y en casos exigidos por las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano. • Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo de la carrera de educación superior y/o formación para el trabajo y el desarrollo humano. • Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos. • Apoyar a los adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica. • Apoyar a los adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral. • Pago del costo del Diplomado establecido como opción de grado por la institución de educación superior. • Pago de los derechos de grado para la obtención del título de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano. • Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios. • Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de identidad, educación, cultura, recreación deporte, derecho al trabajo y voluntariado, previa evaluación y aprobación del caso específico. • Apoyar el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. • Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico. • Apoyo de acciones orientadas al desarrollo del componente de Derecho al Trabajo del Proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección. 			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A			
 ANA MARIA FERGUSSON CALERO Directora de Protección	 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Marzo de 2017		



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I - 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	101
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	INTEGRAL			
MODALIDAD	GRADO TRANSICIÓN CON ATENCIÓN INTEGRAL			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar la atención integral de los niños y niñas en grado Preescolar de acuerdo a las orientaciones, líneas técnicas y disposiciones generales de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia.		
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar la atención integral de las niñas y niños del grado Preescolar durante cinco (5) días de la semana, de acuerdo a la jornada educativa a la que pertenezcan. Desarrollar acciones pedagógicas de acuerdo a las orientaciones establecidas en los referentes técnicos de educación inicial con los niños, niñas y sus familias. Garantizar la atención integral de las niñas y niños del grado Preescolar durante cinco (5) días de la semana, de acuerdo a la jornada educativa a la que pertenezcan. Desarrollar acciones pedagógicas intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características individuales y culturales para promover su desarrollo integral. Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como garante de derechos, para promover el desarrollo integral de las niñas y los niños. Garantizar a las niñas y niños atendidos, dependiendo del tipo de jornada, entre el 40% y el 70% del requerimiento de calorías diarias. Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta integral de restablecimientos de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	El Grado Preescolar está dirigido a las niñas y los niños matriculados en el grado preescolar menores de 6 años, de los establecimientos educativos oficiales.			
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Realizar acompañamiento técnico a los equipos de los Centros Zonales ICBF que correspondan, para la implementación de los Referentes de Educación Inicial en el grado Preescolar. Garantizar los procesos de fortalecimiento a los establecimientos educativos de manera conjunta con las Secretarías de Educación. Disponer de los equipos técnicos propios del ICBF para la correcta ejecución. Aportar los documentos y materiales técnicos con los que cuenta en materia Atención Integral a la Primera Infancia. Proporcionar las herramientas y el apoyo requerido para el registro y reporte de la información de los beneficiarios del convenio. Supervisar los convenios que se suscriban para la ejecución del grado Preescolar. El aporte nutricional de la alimentación para los niños y niñas que asisten al Preescolar debe cubrir diariamente el 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes según grupos de edad y de acuerdo con lo definido en las minutas patrón que se constituyen en los estándares de alimentación. En los casos donde el establecimiento educativo suministre un porcentaje nutricional inferior al 70%, el ICBF aportará la diferencia y en los casos donde no se cuente con PAE el ICBF garantizará la totalidad del aporte. 			

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017



FICHA: I - 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	101
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Acorde con el calendario escolar de cada Municipio.		
	ROTACIÓN	Niño por cupo año matriculado en grado Preescolar.		
	BIENESTARINA	El ICBF suministrará Bienestarina diaria para los niños y niñas bajo requerimiento del ente territorial, quien debe garantizar el almacenamiento y el manejo adecuado del producto: 15 gramos/niño/día.		
	COSTO	<p>Ver anexo 6.</p> <p>La canasta de atención se compone de costos fijos y variables, los cuales obedecen a los componentes de atención definidos, los cuales son diferentes a los del programa de alimentación escolar – PAE que son responsabilidad del Ministerio de Educación.</p> <p>Por lo anterior se establecen 3 costos de referencia, teniendo en cuenta las horas de atención y el complemento nutricional otorgado por la Institucional educativa:</p> <p>Costo de referencia 1: se refiere a la prestación del servicio que contempla 7 horas de atención y la Institución Educativa no cuenta con complemento nutricional.</p> <p>Costo de referencia 2: se refiere a la prestación del servicio que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 7 horas de atención y la Institución Educativa cuenta con complemento nutricional, o • 5 horas de atención y la Institución Educativa no cuenta con complemento nutricional. <p>Costo de referencia 3: se refiere a la prestación del servicio que contempla 5 horas de atención y la Institución Educativa cuenta con complemento nutricional.</p>		
MARCO NORMATIVO	<p>Normatividad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1804 de 2016 política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia” • Ley 1295 de 2009, reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del SISBÉN • Decreto 1066 de 2015 • Decreto Ley 1953 de Octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas • Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación • CONPES 109 de 2007 • Ley 115 de 1994, artículo 1, Sección Segunda, Educación Preescolar. 			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Talento humano: profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo salud y profesional en nutrición, auxiliar pedagógico, manipulador de alimentos.</p> <p>Material didáctico de consumo y papelería; dotación de aseo personal, póliza de seguro, alimentos, gastos operativos (Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio).</p>			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia • Manual Operativo para la atención • Resolución 13482 de 2016, Lineamientos de atención PI 			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I - 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	101
MODALIDAD	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - FAMILIAR (I)			
	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO			
OBJETIVO	GENERAL	Promover el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su concepción hasta los 2 años a través de procesos pedagógicos significativos, fortalecimiento y acompañamiento a familias y cuidadores y la articulación interinstitucional en cumplimiento de la Política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.		
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar procesos pedagógicos centrados en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características individuales y culturales, para promover su desarrollo integral. • Adelantar procesos de acompañamiento y fortalecimiento a las familias en su rol como garante de los derechos para promover el desarrollo integral de las niñas y niños, valorando y resignificando las prácticas asociadas con el cuidado, la crianza y el rol educativo. • Realizar la gestión y la articulación intersectorial con las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar presentes en el territorio que posibiliten la promoción, garantía y restablecimiento de los derechos en primera infancia. • Implementar acciones con la familia que promuevan el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de las niñas, niños, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia. • Generar acciones para propiciar una atención pertinente para las niñas y los niños, sus familias y cuidadores, a la luz de la perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad y las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado) 		
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>Mujeres gestantes, niñas y niños hasta los seis (6) meses de edad; y niños(as) mayores de seis (6) meses menores de dos (2) años, sin perjuicio de lo anterior se atenderá a niñas y niños mayores de dos (2) años y menores de cinco (5) años o hasta su ingreso al grado de transición en aquellas zonas rurales vulnerables donde no exista otro servicio de atención de educación inicial y cuando por sus características no se ofrezca ninguna posibilidad de implementar los servicios institucionales, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011, y Decretos ley 4633,4634 y 4635 de 2011. • Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS. • Remitidos por las entidades del SNBF que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos. • Con discapacidad, que cumpla con al menos uno de los criterios de priorización • Egresados de las modalidades de Recuperación Nutricional: Centros de Recuperación Nutricional – CRN, 1000 días para cambiar el mundo, o remitidos por el Centro Zonal o Regional cuando aplique. • Que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos- PARD o hermanos de los que se encuentran en PARD • Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, palanqueros, raizales y ROM), que demanden el servicio. • Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III (Sistema de Información de Potenciales Usuarios) sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para Primera Infancia. Tal como se 			

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017



FICHA: I - 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	101
	relaciona a continuación:			
	NIVEL	14 CIUDADES	RESTO URBANO	RURAL DISPERSA
	UNICO	57.21	56.32	40.75
	<p>Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.</p> <ul style="list-style-type: none"> Pertenecientes a los proyectos de las 100 mil viviendas y Viviendas de Interés Prioritario <p>Excepcionalmente serán atendidos las niñas y niños con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición). En esta modalidad se atenderán niñas y niños de 2 hasta menores de 5 años en zonas donde no exista la posibilidad de contar con una modalidad institucional sea integral o tradicional.</p>			
ACCIONES	<p>Este servicio se implementa en tres espacios:</p> <p>a) <u>Espacios aportados por la comunidad</u>: Deben ser gestionados por la EAS con las comunidades o administraciones locales. En todos los casos el prestador del servicio deberá procurar garantizar las condiciones de calidad de ambientes educativos y protectores establecidos en el presente manual.</p> <p>b) <u>Espacios anexos a CDI</u>: Estos se utilizan cuando el servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar funciona anexo a la Modalidad Institucional.</p> <p>c) <u>El lugar de residencia los niños y las niñas, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con sus familias</u>: en estos se desarrollan los encuentros educativos en el hogar. Los horarios deben ser concertados con las familias y debe ser respetuosos de su cultura, de su intimidad y de las reglas existentes al interior de la familia.</p> <p>Para todos los casos se definieron cinco procesos que orientan su contenido y ordenan metodológicamente la acción en el territorio. De igual manera contempla el apoyo nutricional necesario para el desarrollo integral de niños y niñas.</p> <p>Los cinco procesos técnico-operativos que orientan el enfoque de las acciones que se deben desarrollar en los municipios, con el fin de hacer operativas las atenciones dispuestas por la Ruta de Atención Integral, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento de los territorios y concertación con los actores claves para la operación de la modalidad. Caracterización de las condiciones familiares y comunitarias. Atención promocional, educativa y nutricional a niños y niñas en el hogar (se realiza a través de encuentros educativos en el hogar y encuentros educativos grupales o comunitarios). Gestión y planeación en los territorios. Monitoreo y evaluación. <p><u>Características de operación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Frecuencia de los Encuentros Educativos Grupales y Encuentros Educativos en el Hogar <p>Se realiza un (1) encuentro educativo grupal a la semana con cada unidad de atención (grupos de 17 beneficiarios conformados por grupos de edad), cuya duración es de cuatro horas, sin contar el tiempo de desplazamiento hasta el lugar de reunión.</p>			



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I - 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	101
	<p>El docente, el auxiliar pedagógico y el profesional de apoyo se desplazan a los lugares concertados con las familias y cuidadores y que cumplan con todas las condiciones definidas en los estándares de calidad, para realizar los encuentros educativos grupales.</p> <p>Cada familia participante en la modalidad tiene al menos un (1) encuentro educativo en el hogar al mes, el cual es realizado por el profesional de atención psicosocial, el equipo docente o el profesional en áreas de la salud de acuerdo a la necesidad de apoyo y el plan de acompañamiento definido para cada familia</p> <p>2. Horarios</p> <p>Los días y horarios del encuentro educativo grupal de la modalidad familiar, son concertados con las familias y la comunidad. Los encuentros podrán realizarse en la jornada de la mañana o de la tarde.</p> <p>3. Componentes Nutricionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para todos los usuarios se suministrarán complementos nutricionales que aporten el 70% de los requerimientos diarios de energía y nutrientes para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y para niños entre 5 meses y 4 años 11 meses y 29 días, el cual se compone de: • Un refrigerio para el usuario (niña, niño o mujeres gestantes /en periodo de lactancia) y su acompañante que deberá suministrarse durante el encuentro educativo grupal. El contenido de refrigerio deberá cumplir con lo especificado en la minuta patrón anual entregada desde la Dirección de Nutrición y deberá garantizar la variación de los productos y la cadena de frío. No obstante, en los casos en los que por dispersión geográfica y enfoque diferencial se requiera cambiar las opciones de los refrigerios, podrá realizarse en el marco de un comité técnico operativo del contrato. • Una Ración para Preparar -RPP (paquete alimentario) de entrega mensual. El contenido de la RPP deberá cumplir con lo especificado en la minuta patrón establecida por la Dirección de Nutrición, por grupo de edad. La ración podrá tener modificaciones, siempre y cuando estén enmarcados en el cumplimiento del enfoque diferencial y deberá estar soportado en la justificación y concertación con la comunidad, contando con el aval del nutricionista del Centro Zonal y/o Regional. • Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios, de forma trimestral, para registro por el operador en el sistema de Información definido y definición de Plan de Intervención. (Anexo 2, presente lineamientos) <p>4. Talento Humano</p> <p>El prestador del servicio contratará el personal idóneo para cubrir <u>todos los cargos</u>, según la proporción que corresponda al número de niñas y niños a atender.</p> <p>El equipo de la modalidad familiar está conformado por: Coordinador, docentes, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo en salud y nutrición, Auxiliar pedagógico.</p> <p>5. Infraestructura y Condiciones de Seguridad</p> <p>Los encuentros educativos se desarrollarán en espacios comunitarios que gestionará el prestador del servicio con la comunidad o con las administraciones locales en desarrollo de la modalidad.</p> <p>La dotación y las condiciones de la infraestructura deben responder a lo definido en términos de capacidad, seguridad e higiene planteados en las condiciones de calidad para la modalidad familiar.</p>			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	11 meses de atención directa a usuarios y sus familias		
	ROTACIÓN	Niño por cupo año		
	BIENESTARINA	Niñas y niños de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días: 5.400 gramos/niño/año en la Ración para Preparar (un paquete de 900 gramos en febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre)		

Estamos cambiando el mundo



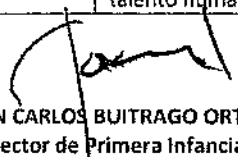
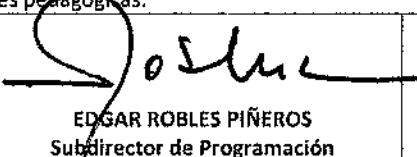
República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 - 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	101
	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé): 900 gramos/beneficiaria/mes, por 11 meses, en la Ración para Preparar.			
	Ver Anexo 6.			
COSTO	<p>Dotación inicial completa: Aplica para nuevos cupos de tránsito o ampliación de cobertura según lo establecido en el anexo técnico de la modalidad. Si se ha realizado pagos por este concepto, el rubro de dotación no fungible se descontará del valor cupo a pagar mensualmente.</p> <p>Financiación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aportes ICBF 2. Cofinanciación de otras entidades públicas y privadas 3. Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación por parte de la familia <p>Nota: Se llama rotación, a la utilización de un mismo cupo por varios usuarios durante el periodo de atención, ocasionada por cambio de domicilio, movilidad de la población, decisión de la familia entre otras. Es importante aclarar que la rotación no implica costos adicionales.</p>			
MARCO NORMATIVO	<p>Normatividad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1804 de 2016 política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 • CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria • Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia 			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura: para el caso de infraestructura donde no se paga arriendo, construida o adecuada por el ICBF y entidades territoriales, o infraestructuras aportadas por entidades públicas o privadas para el funcionamiento de la modalidad, contempla el pago de servicios públicos. • Arriendo: Para los casos en que después de haber realizado la gestión con los entes territoriales, las secretarías de educación, u otras entidades, NO cuente con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada y no exista otra infraestructura donde se puedan desarrollar los encuentros educativos y se requiere el funcionamiento del servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar en infraestructura arrendada. Contempla el pago de arriendo y servicios públicos • Reparaciones locativas que se deben efectuar por el deterioro que se genera por culpa del arrendatario o de sus dependientes excepto reparaciones locativas que se derivan del deterioro proveniente de un caso fortuito o por el mal estado o mala calidad del inmueble. <p>Talento Humano: Coordinador, docente, Profesional de apoyo psicosocial, Profesional de apoyo salud y nutrición, auxiliar pedagógico; Dotación no fungible; Alimentación: Minuta patrón definida; Transporte; Dotación de consumo; Gastos Operativos (Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio).</p>			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I - 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	101
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<p>Para la implementación de los diferentes servicios de la modalidad familiar en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre, aplica el Manual Operativo elaborado por la Dirección de Primera Infancia, sin perjuicio de los lineamientos técnicos específicos vigentes.</p> <p>Lineamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lineamiento Técnico para la atención a la primera infancia • Resolución 13482 de 2016, Lineamientos de atención PI • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. <p>Nota 1: Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización. El alistamiento podrá realizarse en un periodo de hasta 20 días entre inicio y cierre del servicio, el reconocimiento del mismo se hará de acuerdo a lo pactado y/o presupuestado en el contrato, teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, de la modalidad y el manual operativo.</p> <p>Nota 2: Para los casos en los que se atiendan comunidades étnicas, se deben establecer y reafirmar los acuerdos, criterios y condiciones de atención diferencial mediante procesos de concertación sustentados en acta debidamente firmada por las partes. Para el desarrollo del enfoque diferencial, se requiere establecer diálogos cooperativos y corresponsables en los que de manera conjunta se construyan rutas para los aspectos administrativos, de salud y nutrición, de adecuación de contextos, de conformación del equipo de talento humano y de acciones pedagógicas.</p>			
 JUAN CARLOS BUITRAGO ORTÍZ Director de Primera Infancia		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Marzo de 2017

FICHA: I - 18	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	102
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	TRADICIONAL			
MODALIDAD	HCB-FAMI- FAMILIAR (T)			
OBJETIVO	GENERAL	Promover el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su concepción hasta los 2 años a través de procesos pedagógicos significativos, fortalecimiento y acompañamiento a familias y cuidadores y la articulación interinstitucional en cumplimiento de la Política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.		

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017



FICHA: I - 18	PRG	SPRG	PROY	SBPY								
	4102	1500	4	102								
ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar procesos pedagógicos centrados en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características individuales y culturales, para promover su desarrollo integral. Adelantar procesos de acompañamiento y fortalecimiento a las familias en su rol como garante de los derechos para promover el desarrollo integral de las niñas y niños, valorando y resignificando las prácticas asociadas con el cuidado, la crianza y el rol educativo. Realizar la gestión y la articulación intersectorial con las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar presentes en el territorio que posibiliten la promoción, garantía y restablecimiento de los derechos en primera infancia. Implementar acciones con la familia que promuevan el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de las niñas, niños, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia. Generar acciones para propiciar una atención pertinente para las niñas y los niños, sus familias y cuidadores, a la luz de la perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad y las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado). 											
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>Mujeres gestantes, mujeres lactantes niñas y niños hasta los seis (6) meses de edad; y niños(as) mayores de seis (6) meses menores de dos (2) años, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011, y Decretos ley 4633,4634 y 4635 de 2011. Pertencientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS. Remitidos por las entidades del SNBF que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos. Con discapacidad, que cumpla con al menos uno de los criterios de priorización Egresados de las modalidades de Recuperación Nutricional: Centros de Recuperación Nutricional – CRN, 1000 días para cambiar el mundo, o remitidos por el Centro Zonal o Regional cuando aplique. Que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos- PARD o hermanos de los que se encuentran en PARD Pertencientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, palanqueros, raizales y ROM), que demanden el servicio. Pertencientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III (Sistema de Información de Potenciales Usuarios) sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para Primera Infancia. Tal como se relaciona a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>14 CIUDADES</th> <th>RESTO URBANO</th> <th>RURAL DISPER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UNICO</td> <td>57.21</td> <td>56.32</td> <td>40.75</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.</p> <ul style="list-style-type: none"> Pertencientes a los proyectos de las 100 mil viviendas y Viviendas de Interés Prioritario Excepcionalmente serán atendidos las niñas y niños con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición). En esta modalidad se atenderán niñas y niños de 2 hasta menores de 5 años en zonas donde no exista la posibilidad de contar con una 				NIVEL	14 CIUDADES	RESTO URBANO	RURAL DISPER	UNICO	57.21	56.32	40.75
	NIVEL	14 CIUDADES	RESTO URBANO	RURAL DISPER								
UNICO	57.21	56.32	40.75									